

103

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, septiembre diez (10) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2017-00248-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**